Cormacarena

Villavicencio, (Meta) 28 de mayo de 2025

Señor
LUIS EMILIO RODRIGUEZ DUARTE
NOTICIAS EN LINEA

ASUNTO: Respuesta a observaciones formuladas dentro del proceso de Concurso de Méritos - No. CMA-002-2025.

OBJETO: "FORMULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE UN (1) ÁREA PROTEGIDA DE CARÁCTER PÚBLICO, FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA DICHA ÁREA PROTEGIDA, Y ACTUALIZACIÓN DE TRES (3) PLANES DE MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORMACARENA"

De conformidad con el escrito de mensaje recibido dentro de la convocatoria ya identificada, frente al pliego definitivo de condiciones de Concurso de Méritos, en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, ésta Corporación procede a dar respuesta conforme a los requisitos técnicos y jurídicos al ser este el contenido de la misma; por lo que se atienden de la siguiente manera:

1. **Ajuste al Objeto Social en los Pliegos Definitivos**

Al revisar los pliegos definitivos, se observa que las actividades descritas en el numeral correspondiente no guardan una relación directa con el objeto del proceso, ya que se hace referencia a temas como la gestión del riesgo de desastres y la gestión integral del recurso hídrico. En este sentido, proponemos incluir actividades de carácter más general que permitan una participación más amplia de oferentes. Entre ellas:

- **Implementación, ejecución y desarrollo de estudios relacionados con los recursos naturales.**
- **Planificación, organización, implementación, administración y operación de unidades de asistencia técnica y ejecución de proyectos multidisciplinarios enfocados en el medio ambiente y su conservación.**

La entidad informa, que realizada la revisión de los pliego de condiciones definitivo se pudo evidenciar que por error de transcripción se establecieron actividades y/o objeto social de otra convocatoria, por tal motivo se procedió a su revisión, para lo cual se ajustó objeto social y/o actividades que guardan relación con la convocatoria del proceso, objeto de observaciones, igualmente se manifiesta que las actividades y/o objeto social establecidos inicialmente son afines a la presente convocatoria, por lo anterior se acepta PARCIALMENTE su observación, la cual se modificara mediante Adenda de la siguiente manera:

4.1 CAPACIDAD JURIDICA:

4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial y de la persona natural proponente, al menos uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, comprende las actividades del objeto de la presente proceso, relacionadas con proyectos de: elaboración y/o implementación de planes de manejo, consultoría ambiental, y/o la elaboración, evaluación, monitoreo y seguimiento de planes y/o Planificación, implementación en proyectos de medio ambiente y su conservación.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla actividades del objeto del presente proceso, relacionadas con proyectos: elaboración y/o implementación de planes de manejo, consultoría ambiental, y/o la elaboración, evaluación, monitoreo y seguimiento de planes y/o Planificación, implementación en proyectos de medio ambiente y su conservación, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACION

2. **Ajuste en la Experiencia del Personal en los Pliegos Definitivos**

En cuanto al perfil del Director del componente biológico, actualmente se solicita experiencia específica en el departamento del Meta. Solicitamos que este requisito sea ampliado, considerando que el personal con formación investigativa en el área podría adaptarse fácilmente a las condiciones específicas del departamento, lo que permitiría una mayor concurrencia de profesionales calificados.

La entidad indica, que una vez revisada la información el componente biológico no presenta un director, sin embargo en la experiencia de los dos (2) profesionales se está solicitando experiencia especifica en el departamento del Meta, lo anterior en atención a que el proyecto se desarrollara en ecosistemas del departamento del Meta, donde se tomara información primaria y segundaria en aspectos biofísicos según lo indica la *"Guía para la planificación del manejo en las áreas protegidas del SINAP Colombia".*

Se aclara que el departamento del Meta alberga una diversidad de ecosistemas únicos, tales como morichales, humedales, sabanas inundables, bosques de galería, bosques tropicales y esteros. Estos ecosistemas poseen características particulares y desempeñan un papel fundamental en la conservación de la biodiversidad regional. Su correcta identificación y caracterización requieren conocimientos específicos, por lo que contar con un profesional con experiencia comprobada en el territorio del Meta garantiza un enfoque adecuado, tanto en la interpretación de las dinámicas ecológicas como en la aplicación de criterios técnicos.

Adicionalmente, el departamento del Meta es hábitat de especies de fauna con características únicas, algunas de ellas emblemáticas, como el mono zocay (Plecturocebus ornatus), las toninas (Inia geoffrensis), el gallito de roca (Rupicola peruvianus), entre otras, las cuales requieren atención especial durante los procesos de análisis y planificación. Un profesional con experiencia local está en capacidad de reconocer estas especies con mayor precisión, considerando tanto su valor ecológico como el conocimiento tradicional asociado.

Asimismo, en las actividades de trabajo comunitario y participación social, es fundamental que el profesional pueda comprender y emplear los términos locales con los que las comunidades se refieren a la fauna, la flora y los paisajes. Esta capacidad de interacción cultural favorece una mejor comunicación, facilita los procesos de concertación y permite incorporar saberes ancestrales y populares en los diagnósticos y recomendaciones técnicas.

NO ACEPTADA la observación.

3. **En virtud de las observaciones anteriormente enunciadas, consideramos pertinente que los equipos técnico, administrativo, financiero y jurídico revisen con antelación estas solicitudes, con el objetivo de garantizar el derecho a la participación de un mayor número de oferentes en el presente proceso. De este modo, como interesados, podremos presentar una propuesta completa y ajustada a los requerimientos de la entidad.**

La Entidad, el día 27 de mayo, realizo la publicación de ADENDA, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por futuros oferentes las cuales pueden incidir en la correcta presentación de las ofertas, por lo anterior se amplió el termino para dar respuesta a las observaciones presentadas, como es el caso de la actual.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de garantizar los principios que rigen la contratación estatal.

Enunciado lo anterior, se genera respuesta a la totalidad de las observaciones presentadas referentes a los requisitos técnicos y jurídicos del proceso, en el marco del Decreto 1082 de 2015, la Circular Externa Única Versión: 03 del 27 de diciembre de 2023, Código CCE-EICPM-MA-06, bajo el principio de transparencia, igualdad y planeación del sistema de contratación pública emanados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y normatividad aplicable a las áreas protegidas y sus diferentes procesos ambientales del Decreto 1076 de 2015.

Cordialmente,

AUGUSTO RANGEL REDONDO
CPS Grupo Ecosistemas y Áreas Protegidas
(Respuesta requisitos técnicos)

HERNANDO AUGUSTO SANCHEZ
CPS Oficina de contratación
(Respuesta requisitos jurídicos)